

RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA DE LOS PESCADORES A PIE DEDICADOS A LA CAPTURA DE LA COQUINA EN EL CALADERO GOLFO DE CÁDIZ, ACOGIDAS A LA ORDEN DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, CONVOCATORIA AÑO 2024.

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural dicta Orden de 2 de septiembre de 2022 (BOJA nº 173, de fecha 8 de septiembre de 2022), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), siendo de aplicación tanto en relación con las paradas temporales del artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante Reglamento FEMP) como en relación con las paradas temporales del artículo 21.2.a) del Reglamento (UE) n.º 2021/1139, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/2004 (en adelante, Reglamento FEMPA).

SEGUNDO. Por Orden de 17 de junio de 2024 (BOJA nº 125, de 28 de junio de 2024), se convocan para el año 2024 las ayudas previstas en la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con las paradas temporales de la actividad pesquera de los pescadores a pie dedicados a la captura de la coquina en el caladero del Golfo de Cádiz, afectados por el Plan de Gestión para la especie Coquina (*Donax trunculus*) en el Golfo de Cádiz, que han tenido lugar del 6 al 28 de enero de 2024 y del 1 de mayo al 30 de junio de 2024.

TERCERO. El crédito convocado por la Orden de 17 de junio de 2024, ha sido el siguiente:

Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (€)
Ayudas destinadas a la parada temporal de mariscadores a pie, afectados por el Plan de Gestión para la especie de la coquina en el Golfo de Cádiz.	1400120000/G/71P/47300/00/G4130204A6	470.000,00
TOTAL DISPONIBLE 2024		470.000,00

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el punto 8 del Resuelvo Segundo de la Orden de 17 de junio de 2024, el plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOJA del extracto, extendiéndose con ello el plazo de presentación del 1 al 12 de julio de 2024, ambos inclusive.

QUINTO. Una vez realizada la revisión de la documentación presentada por las personas solicitantes de las ayudas, acreditativa de los datos que éstos hayan consignado en sus solicitudes, por parte del órgano instructor, con fecha 24 de septiembre de 2024, se dicta Propuesta de Resolución de las solicitudes de ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera de los pescadores a pie dedicados a la captura de la coquina en el caladero del Golfo de Cádiz, con la relación de los propuestos como favorables y desfavorables. Dicha Propuesta de Resolución es publicada en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural con esa misma fecha.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZE7LHBUDP2Y6N3GS4KGNBWYJ2	PÁG. 1/23



SEXTO. Una vez evacuado el correspondiente trámite de alegaciones y/o aceptaciones se dicta Propuesta de Resolución, tras alegaciones, con fecha 11 de octubre de 2024.

SÉPTIMO. En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación, y, en particular, en la Orden de 2 de septiembre de 2022 y la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 21.2.a) del Reglamento FEMPA establece que el FEMPA podrá apoyar una compensación por la paralización temporal de las actividades pesqueras para el supuesto de medidas de conservación, tal y como se contempla en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre.

SEGUNDO. El Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, de desarrollo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, modificado por el Real Decreto 1013/2023, de 5 de diciembre, en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, establece las normas básicas aplicables en la gestión de estas ayudas.

TERCERO. La Orden de esta Consejería, de 2 de septiembre de 2022 (BOJA nº173, de 8 de septiembre de 2022), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

CUARTO. La Orden de 17 de junio de 2024 (BOJA nº 125, de fecha 28 de junio de 2024), convoca ayudas para el año 2024 para la parada temporal de la actividad pesquera de los pescadores a pie dedicados a la captura de la coquina en el Golfo de Cádiz, como consecuencia del cierre de las zonas de producción del Golfo de Cádiz. En la referida norma se establecen dos periodos de parada:

-Del 6 al 28 de enero de 2024, ambos inclusive, con un periodo computable de 23 días y 8 días subvencionables.

-Del 1 de mayo al 30 de junio de 2024, ambos inclusive, con un periodo computable de 60 días y 31 días subvencionables.

QUINTO. Para el cálculo de las ayudas relacionadas en el Anexo I, se ha estado a lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Orden de esta Consejería, de 2 de septiembre de 2022, modificado por la Orden de 22 de mayo de 2024.

SEXTO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.4 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, la resolución que ponga fin al procedimiento será adoptada por la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de pesca, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de pesca.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZE7LHBUDP2Y6N3GS4KGNBWYJ2	PÁG. 2/23



En virtud de estos antecedentes y fundamentos de derecho;

RESUELVO

PRIMERO. Conceder ayudas con cargo al FEMPA a los pescadores a pie dedicados a la captura de la coquina, relacionados en el Anexo I adjunto a esta Resolución, por los importes que se consignan en el mismo, los cuales suman **322.828,00 €**. El cálculo de la ayuda se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, modificado por la Orden de 22 de mayo de 2024, que dispone que cuando el periodo subvencionable tenga una duración igual o superior a 15 días e igual o inferior a 31 días, el importe máximo de la ayuda se establece en el doble del salario mínimo interprofesional, y cuando el periodo subvencionable tenga una duración inferior a 15 días o superior a 31 días, el importe máximo de la ayuda se calculará multiplicando un máximo de 50 euros por el número de días establecido como periodo subvencionable.

SEGUNDO. No otorgar las ayudas a los pescadores a pie dedicados a la captura de la coquina, relacionados en el Anexo II, adjunto a esta Resolución, según los motivos que se indican.

TERCERO. Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMPA y por la Junta de Andalucía, siendo el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 70% y un 30%, respectivamente.

Fuente de financiación	% Ayudas Aprobadas	Cuantía Ayuda (€)
Fondos comunitarios del FEMPA (Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura)	70 %	225.979,60
Fondos de la Junta de Andalucía	30 %	96.848,40
TOTAL AYUDAS		322.828,00

CUARTO. Las ayudas aprobadas se comprometen basándose en las posibilidades de las vigentes partidas presupuestarias, en la aplicación e importe siguiente:

Anualidad	Línea de ayuda	Partida presupuestaria	Cuantía máxima convocada (€)	Cuantía ayudas (€)
2024	Ayudas destinadas a la parada temporal de mariscadores a pie, afectados por el Plan de Gestión para la especie de la coquina en el Golfo de Cádiz.	1400120000/G/71P/47300/00/G4130204A6	Pescadores a pie FEMPA: 470.000,00	Pescadores a pie FEMPA: 322.828,00
TOTAL			470.000,00	322.828,00

QUINTO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, incluidos los Anexos citados en los precedentes de este cuerpo resolutivo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022 y surtiendo esta publicación los efectos de la notificación a las personas interesadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZE7LHBDP2Y6N3GS4KGNBWYJ2	PÁG. 3/23	

SEXTO. Tal como se establece en el artículo 20 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, el pago se realizará en firme, sin que existan requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención; ya que, como se recoge en el artículo 21 de la citada Orden, estas ayudas se consideran justificadas una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 de la misma.

Las personas beneficiarias deberán seguir cumpliendo las condiciones contempladas en el artículo 11 del Reglamento FEMPA, después de presentar la solicitud, durante todo el periodo de ejecución de la operación y durante los cinco años siguientes a la fecha de Resolución de concesión de ayuda al beneficiario.

SÉPTIMO. Son obligaciones de las personas beneficiarias las establecidas en el artículo 19 de la Orden de 2 de septiembre de 2022:

- a) Cumplir el objetivo y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente de la ayuda el cumplimiento de las condiciones y requisitos regulados en los artículos 6 y 7 de las presentes bases reguladoras.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida por dichos órganos en el ejercicio de las actuaciones anteriores. En este sentido, deberán mantenerse a disposición de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 de esta orden, durante el plazo establecido en el artículo 140.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- e) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el periodo en que la subvención es susceptible de control.
- f) Proceder al reintegro de la ayuda percibida si incurrir en los supuestos recogidos en el artículo 11 del Reglamento FEMPA, en el periodo establecido en el referido reglamento.

OCTAVO. Según el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (D.E.C.A.), son, además, obligaciones de las personas beneficiarias las siguientes:

- 1. Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Autoridad de Gestión del FEMPA, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZE7LHBUDP2Y6N3GS4KGNBWYJ2	PÁG. 4/23	

2. Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013, así como inclusión en la BDNS.

3. Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013.

4. Colaborar con la Autoridad de Gestión o, en su caso, con el Organismo Intermedio, en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.

NOVENO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.

El Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
P.D. El Director General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul
Fdo.: José Manuel Martínez Malia

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZE7LHBUDP2Y6N3GS4KGNBWYJ2	PÁG. 5/23	



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

ANEXO I: pescadores a pie beneficiarios de ayudas con cargo al FEMPA:

ORDEN	EXPEDIENTE	ENI	DNI	SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	Parada enero		Parada mayo y junio		AYUDA TOTAL
						DÍAS SUBV.	IMPORTE (€)	DÍAS SUBV.	IMPORTE (€)	
1	130204AND11950	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_B34F1302024125835	****7906*	JOSE ANTONIO VIRGILIO IGLESIAS	1/7/24 13:56	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
2	130204AND11953	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_B34F1302024126069	****6890*	JOSE NTONIO MALDONADO VALLADOLID	1/7/24 21:21	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
3	130204AND11954	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_B34F1302024126166	****5287*	ANDRES LA CAVE SANCHEZ	2/7/24 09:17	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
4	130204AND11955	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_B34F1302024126211	****6340*	ANTONIO SOLIS DEL OJO	2/7/24 09:41	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
5	130204AND11956	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_B34F1302024126215	****6938*	JESUS MUÑOZ ROBLES	2/7/24 09:45	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
6	130204AND11957	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_B34F1302024126223	****7753*	JOSE ANTONIO GARCIA ACOSTA	2/7/24 09:54	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
7	130204AND11958	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_B34F1302024126260	****2030*	JOSE FERNANDEZ FRANCO	2/7/24 10:05	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
8	130204AND11959	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_B34F1302024126280	****7218*	JUAN ANTONIO LA CAVE QUINTERO	2/7/24 10:10	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
9	130204AND11960	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_B34F1302024126285	****7001*	RAMON CAZORLA MARTIN	2/7/24 10:14	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
10	130204AND11961	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_B34F1302024126322	****3506*	JUAN ANTONIO LA CAVE SANCHEZ	2/7/24 10:22	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
11	130204AND11962	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_B34F1302024126331	****9826*	JUAN GARCIA ODERO	2/7/24 10:27	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZE7LHBUDP2Y6N3GS4KGNBWYJ2	PÁG. 6/23



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

ORDEN	EXPEDIENTE	ENI	DNI	SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	Parada enero		Parada mayo y junio		AYUDA TOTAL
						DÍAS SUBV.	IMPORTE (€)	DÍAS SUBV.	IMPORTE (€)	
12	130204AND11963	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024126343	****0971*	ANGEL LOPEZ SOTO	2/7/24 10:29	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
13	130204AND11964	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024126350	****7335*	JUAN JOSE FERNANDEZ VENEGA	2/7/24 10:34	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
14	130204AND11966	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024126362	****2921*	RAUL MACIAS NARANJO	2/7/24 10:38	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
15	130204AND11967	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024126408	****8461*	JOAQUIN GARCIA ROMERO	2/7/24 11:02	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
16	130204AND11969	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024126471	****0265*	VICTOR JAVIER MERINO GARCIA	2/7/24 11:27	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
17	130204AND11970	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024126474	****7526*	BEATRIZ RODRIGUEZ DIAGO	2/7/24 11:27	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
18	130204AND11971	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024126504	****4452*	CANDIDO MERINO RAPOSO	2/7/24 11:43	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
19	130204AND11974	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024126554	****8395*	MANUEL ROLDAN DE LA ROSA	2/7/24 11:58	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
20	130204AND11976	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024126576	****0438*	RAFAEL PEREZ BARRERA	2/7/24 12:02	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
21	130204AND11977	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024126582	****7776*	MARCO VIDAL RODRIGUEZ	2/7/24 12:03	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
22	130204AND11979	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024126603	****7219*	SAMUEL LACAVE NARVAEZ	2/7/24 12:09	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
23	130204AND11980	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024126605	****7248*	JOSE ANTONIO RAMOS IGLESIAS	2/7/24 12:09	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



24/10/2024

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

PÁG. 7/23

Pk2jmZE7LHBUDP2Y6N3GS4KGNBWYJ2

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

ORDEN	EXPEDIENTE	ENI	DNI	SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	Parada enero		Parada mayo y junio		AYUDA TOTAL
						DÍAS SUBV.	IMPORTE (€)	DÍAS SUBV.	IMPORTE (€)	
24	130204AND11982	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024126635	****9712*	SERGIO LA CAVE QUINTERO	2/7/24 12:15	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
25	130204AND11985	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024126654	****6113*	JOSE JOAQUIN PONCE CAMACHO	2/7/24 12:21	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
26	130204AND11987	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024126672	****6521*	DIEGO SOLTERO DOMINGUEZ	2/7/24 12:27	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
27	130204AND11989	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024126696	****3503*	JOSE GARRIDO GARCIA	2/7/24 12:33	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
28	130204AND11990	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024126699	****1949*	MANUEL GARCIA JIMENEZ	2/7/24 12:34	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
29	130204AND11992	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024126718	****5176*	DIEGO BAÑEZ SILVA	2/7/24 12:39	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
30	130204AND11993	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024126721	****2676*	FRANCISCO GONZALEZ DIAZ	2/7/24 12:40	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
31	130204AND11994	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024126764	****3548*	MANUEL MORALES DIAZ	2/7/24 12:51	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
32	130204AND11995	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024126777	****6689*	MARTIN MORALES DIAZ	2/7/24 12:56	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
33	130204AND11998	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024126826	****0114*	JUAN ANTONIO MARQUEZ GUTIERREZ	2/7/24 13:17	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
34	130204AND11999	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024126829	****4467*	DIEGO LUIS COLCHERO ONSURBE	2/7/24 13:17	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
35	130204AND12000	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024126859	****5931*	ISRAEL PEREZ COLCHERO	2/7/24 13:25	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



24/10/2024

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

PÁG. 8/23

Pk2jmZE7LHBUDP2Y6N3GS4KGNBWYJ2

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

ORDEN	EXPEDIENTE	ENI	DNI	SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	Parada enero		Parada mayo y junio		AYUDA TOTAL
						DÍAS SUBV.	IMPORTE (€)	DÍAS SUBV.	IMPORTE (€)	
36	130204AND12002	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024126887	****4073*	FRANCISCO HINIESTA BEAS	2/7/24 13:33	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
37	130204AND12003	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024126890	****9952*	PEDRO JOSE NAVARRO HERNANDEZ	2/7/24 13:37	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
38	130204AND12005	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024126953	****8226*	JOSE MANUEL JURADO ARENAS	2/7/24 13:56	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
39	130204AND12006	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024126964	****2935*	PEDRO GARCIA EXPOSITO	2/7/24 14:04	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
40	130204AND12007	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024126983	****8661*	SERGIO FERNANDEZ MORA	2/7/24 14:13	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
41	130204AND12010	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024127019	****2687*	JORGE LOPEZ GUTIERREZ	2/7/24 14:38	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
42	130204AND12011	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024127022	****6213*	DANIEL MARTIN ASENCIO	2/7/24 14:42	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
43	130204AND12013	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024127068	****7112*	ISRAEL PERIANEZ MELLADO	2/7/24 16:56	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
44	130204AND12014	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024127071	****0196*	BIENVENIDO ANTONIO RAMOS	2/7/24 17:02	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
45	130204AND12015	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024127074	****4102*	MARIA CRISTINA DOMINGUEZ MARQUEZ	2/7/24 17:07	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
46	130204AND12016	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024127088	****7571*	DANIEL ROLDAN CACERES	2/7/24 17:31	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
47	130204AND12018	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024127100	****2266*	JUAN URBINA PONCE	2/7/24 17:45	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



24/10/2024

PÁG. 9/23

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

Pk2jmZE7LHBUDP2Y6N3GS4KGNBWYJ2

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

ORDEN	EXPEDIENTE	ENI	DNI	SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	Parada enero		Parada mayo y junio		AYUDA TOTAL
						DÍAS SUBV.	IMPORTE (€)	DÍAS SUBV.	IMPORTE (€)	
48	130204AND12019	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f13020241217105	****9291*	JOSE ANTONIO GARCIA LOPEZ	2/7/24 17:52	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
49	130204AND12021	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f13020241217152	****6930*	DOREL BICA -	2/7/24 18:55	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
50	130204AND12022	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f13020241217170	****9848*	JUAN GAMERO ALVAREZ	2/7/24 19:09	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
51	130204AND12023	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f13020241217183	****6212*	AITOR GAMERO GOMEZ	2/7/24 19:24	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
52	130204AND12024	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f13020241217258	****4525*	LUIS JOSE JIMENEZ MUÑOZ	2/7/24 21:10	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
53	130204AND12025	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f13020241217262	****4027*	JUAN CARLOS MALDONADO MARQUEZ	2/7/24 21:14	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
54	130204AND12026	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f13020241217265	****6015*	JUAN ANTONIO PRIETO CRUZ	2/7/24 21:18	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
55	130204AND12029	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f13020241217274	****6754*	ISRAEL BEJARANO SORIANO	2/7/24 21:29	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
56	130204AND12030	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f13020241217277	****5644*	ALVARO ROLDAN CORONEL	2/7/24 21:30	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
57	130204AND12032	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f13020241217284	****7325*	ANTONIO MARTIN DIAZ	2/7/24 21:36	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
58	130204AND12033	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f13020241217288	****0772*	EMILIO JAVIER VIDES SANCHEZ	2/7/24 22:22	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
59	130204AND12034	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f13020241217354	****3489*	PEDRO RUBIO SERRANO	3/7/24 08:23	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZE7LHBUDP2Y6N3GS4KGNBWYJ2	PÁG. 10/23

ORDEN	EXPEDIENTE	ENI	DNI	SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	Parada enero		Parada mayo y junio		AYUDA TOTAL
						DÍAS SUBV.	IMPORTE (€)	DÍAS SUBV.	IMPORTE (€)	
60	130204AND12173	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024127906	****0106*	JUAN GRAO FANECA	3/7/24 12:58	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
61	130204AND12174	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024128143	****6879*	DANIEL VILLAR LOPEZ	3/7/24 14:27	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
62	130204AND12175	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024128213	****7889*	JOSE ANTONIO LOPEZ GARCIA	3/7/24 15:00	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
63	130204AND12176	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024128288	****9836*	JOSE MIGUEL ROMERO GARCIA	3/7/24 17:48	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
64	130204AND12363	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024129219	****7244*	JOSE COLCHERO JURADO	4/7/24 13:03	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
65	130204AND12364	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024129229	****1626*	ALFREDO ANTONIO RUIZ RODRIGUEZ	4/7/24 13:06	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
66	130204AND12367	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024129346	****1010*	JUAN ANTONIO MARTINEZ DIAZ	4/7/24 13:31	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
67	130204AND12369	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024129610	****2617*	FRANCISCO SUAREZ ALCON	4/7/24 15:07	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
68	130204AND12371	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024129631	****4427*	DAVID RODRIGUEZ DIAGO	4/7/24 15:32	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
69	130204AND12373	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024129676	****9179*	REMIGIO AURELIO GONZALEZ FLORES	4/7/24 17:22	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
70	130204AND12376	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024129706	****0871*	FRANCISCO JESUS GARCES NIEVES	4/7/24 17:40	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
71	130204AND12377	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024129769	****6218*	ANTONIO JESUS TORO DOMINGUEZ	4/7/24 18:19	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



24/10/2024

PÁG. 11/23

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

Pk2jmZE7LHBUDP2Y6N3GS4KGNBWYJ2

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

ORDEN	EXPEDIENTE	ENI	DNI	SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	Parada enero		Parada mayo y junio		AYUDA TOTAL
						DÍAS SUBV.	IMPORTE (€)	DÍAS SUBV.	IMPORTE (€)	
72	130204AND12378	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024129792	****8623*	JUAN ANTONIO BRAS SUSINO	4/7/24 18:32	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
73	130204AND12380	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024129872	****0340*	ALBERTO COLCHERO ONSURBE	4/7/24 19:21	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
74	130204AND12382	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024129945	****6891*	SERGIO MALDONADO VALLADOLID	4/7/24 22:21	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
75	130204AND12383	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024129948	****0189*	MANUEL RUIZ RODRIGUEZ	4/7/24 23:26	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
76	130204AND12384	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024129955	****5103*	ALEJANDRO RUIZ LARA	4/7/24 23:48	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
77	130204AND12495	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024130253	****1867*	RAMON ESPINA PABLO	5/7/24 11:31	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
78	130204AND12497	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024130562	****1731*	SEBASTIAN GOMEZ DIAZ	5/7/24 13:24	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
79	130204AND12519	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024131065	****2433*	JUAN MANUEL MONDACA RUIZ	6/7/24 14:00	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
80	130204AND12538	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024131188	****2399*	ADAN MARTIN MAYOR	7/7/24 18:23	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
81	130204AND12539	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024131195	****0664*	FRANCISCO JOSE SALGUERO PEREZ	7/7/24 19:51	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
82	130204AND12540	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024131197	****1848*	JUAN OLAYA GARCIA	7/7/24 19:56	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
83	130204AND12541	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024131199	****1877*	ANTONIO ALMEIDA FLORES	7/7/24 20:00	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



24/10/2024

PÁG. 12/23

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

Pk2jmZE7LHBUDP2Y6N3GS4KGNBWYJ2

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

ORDEN	EXPEDIENTE	ENI	DNI	SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	Parada enero		Parada mayo y junio		AYUDA TOTAL
						DÍAS SUBV.	IMPORTE (€)	DÍAS SUBV.	IMPORTE (€)	
84	130204AND12542	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024131201	****4184*	JOSE ANTONIO HERNANDEZ MORALES	7/7/24 20:08	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
85	130204AND12543	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024131203	****8573*	LUCIANO CACERES DIAZ	7/7/24 20:12	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
86	130204AND12544	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024131207	****2197*	ANTONIO MANUEL ALCANTARA SANCHEZ	7/7/24 20:29	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
87	130204AND12545	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024131211	****3682*	JUAN ANTONIO RODRIGUEZ BENTIEZ	7/7/24 20:41	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
88	130204AND12546	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024131216	****5482*	JOSE LUIS LOPEZ FERNANDEZ	7/7/24 20:46	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
89	130204AND12547	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024131218	****6368*	FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ DOMINGUEZ	7/7/24 20:49	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
90	130204AND12548	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024131220	****5002*	JUAN CARLOS MENDOZA ARAUZ	7/7/24 20:57	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
91	130204AND12549	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024131222	****2822*	JESUS MENDOZA ARAUZ	7/7/24 21:02	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
92	130204AND12550	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024131224	****9229*	DIEGO PERELES CORDERO	7/7/24 21:09	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
93	130204AND12551	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024131226	****4194*	JOSE PACHECO CARDOSO	7/7/24 21:24	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
94	130204AND12552	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024131228	****7262*	DAVID FLORES SOLTERO	7/7/24 21:27	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
95	130204AND12553	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024131230	****4994*	ANTONIO VAZQUEZ DIAZ	7/7/24 21:32	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



24/10/2024

PÁG. 13/23

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

Pk2jmZE7LHBUDP2Y6N3GS4KGNBWYJ2

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

ORDEN	EXPEDIENTE	ENI	DNI	SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	Parada enero		Parada mayo y junio		AYUDA TOTAL
						DÍAS SUBV.	IMPORTE (€)	DÍAS SUBV.	IMPORTE (€)	
96	130204AND12554	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024131232	****3819*	FRANCISCO SANCHEZ GOMEZ	7/7/24 21:48	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
97	130204AND12555	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024131234	****4615*	ADRIAN VAZQUEZ MARTIN	7/7/24 21:52	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
98	130204AND12556	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024131236	****2258*	JOSE MANUEL CANO PEREZ	7/7/24 22:45	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
99	130204AND12557	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024131238	****2673*	RAFAEL PEREZ GARCIA	7/7/24 23:02	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
100	130204AND12558	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024131240	****4036*	JOSE ANTONIO TOME GARCIA	7/7/24 23:48	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
101	130204AND12559	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024131243	****7444*	JOSE ANTONIO FERNANDEZ GARCIA	8/7/24 00:00	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
102	130204AND12560	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024131245	****0486*	MANUEL JESUS ALMAGRO LOPEZ	8/7/24 00:06	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
103	130204AND12562	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024131252	****7253*	RAFAEL PEREZ LOPEZ	8/7/24 00:15	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
104	130204AND12563	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024131205	****0329*	JOSE MARIA ALCANTARA DOMINGUEZ	7/7/24 20:17	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
105	130204AND12657	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024131376	****8502*	FRANCISCO OLAVA GARCIA	8/7/24 10:08	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
106	130204AND12659	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024131752	****2344*	ANTONIO MARQUEZ FLORES	8/7/24 12:58	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
107	130204AND12660	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024131763	****0204*	ALFREDO PERERA SANTOS	8/7/24 13:03	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



24/10/2024

PÁG. 14/23

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

Pk2jmZE7LHBUDP2Y6N3GS4KGNBWYJ2

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

ORDEN	EXPEDIENTE	ENI	DNI	SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	Parada enero		Parada mayo y junio		AYUDA TOTAL
						DÍAS SUBV.	IMPORTE (€)	DÍAS SUBV.	IMPORTE (€)	
108	130204AND12661	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024131855	****9621*	MARIO CUSTODIO MENDEZ	8/7/24 13:38	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
109	130204AND12666	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024132046	****8410*	JOSE MIGUEL FERNANDEZ COLORADO	8/7/24 17:39	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
110	130204AND12669	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024132106	****5851*	JULIAN RAMOS PARRA	8/7/24 18:36	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
111	130204AND12671	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024132135	****3487*	MANUEL JESUS PEREZ MENDOZA	8/7/24 18:52	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
112	130204AND12672	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024132272	****7850*	FRANCISCO MARTIN JIMENEZ	8/7/24 22:17	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
113	130204AND12673	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024132275	****4891*	JUAN LUIS PARRADO PEREZ	8/7/24 22:21	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
114	130204AND12740	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024132347	****6900*	ALEJANDRO CONTRERAS PEREZ	9/7/24 08:54	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
115	130204AND12742	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024132656	****2716*	ALONSO TORO FAUSTINO	9/7/24 12:00	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
116	130204AND12744	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024132751	****9601*	ANTONIO JESUS ALVAREZ ROBIÑO	9/7/24 12:42	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
117	130204AND12745	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024133217	****5780*	FRANCISCO JOSE REAL CAMPOS	9/7/24 19:31	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
118	130204AND12747	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024133249	****3493*	JESUS SOUSA PRIETO	9/7/24 20:35	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
119	130204AND12904	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34f1302024134598	****7494*	JAVIER OLIVA GARCIA	11/7/24 09:48	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



24/10/2024

PÁG. 15/23

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

Pk2jmZE7LHBUDP2Y6N3GS4KGNBWYJ2

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

ORDEN	EXPEDIENTE	ENI	DNI	SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	Parada enero		Parada mayo y junio		AYUDA TOTAL
						DÍAS SUBV.	IMPORTE (€)	DÍAS SUBV.	IMPORTE (€)	
120	130204AND12905	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34FI302024135097	****3864*	ISABELINO CORENTO CACERES	11/7/24 13:26	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
121	130204AND12906	ES_A01004495_2024_EXP_0025419_2024_b34FI302024135414	****7429*	ANTONIO DE LOS SANTOS RODRIGUEZ	11/7/24 19:00	8	400,00	31	2.268,00	2.668,00
TOTAL										322.828,00

La cuantía máxima de la subvención para los pescadores a pie se calcula en función de lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, modificado por la Orden de 22 de mayo de 2024, que dispone que cuando el período subvencionable tenga una duración igual o superior a 15 días e inferior a 31 días, el importe máximo de la ayuda se establece en el doble del salario mínimo interprofesional. Y cuando el período subvencionable tenga una duración inferior a 15 días o superior a 31 días, el importe máximo de la ayuda se calculará multiplicando un máximo de 50 euros por el número de días establecido como período subvencionable.

ANEXO II: pescadores a pie a los que se deniega el otorgamiento de ayudas:

ORDEN	EXPEDIENTE	ENI	DNI	SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	MOTIVO
1	130204AND11948	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024125800	****5220*	JOSE MARIA VIRGILIO ROBLES	1/7/24 13:31	El solicitante no tiene la condición de beneficiario de la ayuda en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.(c) en relación con el 7.5.(c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no acreditar una actividad mínima de 120 días en los últimos dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda, en las zonas de producción afectadas. Comprobandose un número total de días de actividad pesquera durante los años 2022 y 2023 de 99 días. Asimismo, incumple lo dispuesto en el artículo 4.1.(e) de la referida Orden, modificada por la Orden de 22 de mayo de 2024, puesto que el interesado no se encuentra al corriente con la Hacienda Estatal, ni con el cumplimiento de sus obligaciones de pago con la Seguridad Social.
2	130204AND11949	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024125802	****5219*	ANTONIO FRANCISCO VIRGILIO ROBLES	1/7/24 13:33	El solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 4.1.(e) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, modificada por la Orden de 22 de mayo de 2024, puesto que no se encuentra al corriente con la Hacienda Estatal.
3	130204AND11951	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024125945	****2022*	JUAN JOSE GARCES NIEVES	1/7/24 16:30	El solicitante no tiene la condición de beneficiario de la ayuda en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.(c) en relación con el 7.5.(c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no acreditar una actividad mínima de 120 días en los últimos dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda, en las zonas de producción afectadas (se comprueba que el número total de días de actividad pesquera, una vez consideradas las alegaciones, durante los años 2022 y 2023 es de 111 días).
4	130204AND11952	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024125948	****9491*	JUAN JOSE SEBASTIAN SOUSA	1/7/24 16:39	El solicitante no tiene la condición de beneficiario de la ayuda en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.(c) en relación con el 7.5.(c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no acreditar una actividad mínima de 120 días en los últimos dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda, en las zonas de producción afectadas (se comprueba que el número total de días de actividad pesquera durante los años 2022 y 2023 es de 29 días).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZE7LHBDUP2Y6N3GS4KGNBWYJ2	PÁG. 16/23

ORDEN	EXPEDIENTE	ENI	DNI	SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	MOTIVO
5	130204AND11965	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024126355	****0685*	AMANDIO JOSE VIEGAS	2/7/24 10:36	El solicitante no tiene la condición de beneficiario de la ayuda en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) en relación con el 7.5.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no acreditar una actividad mínima de 120 días en los últimos dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda, en las zonas de producción afectadas (se comprueba que el número total de días de actividad pesquera durante los años 2022 y 2023 es de 45 días).
6	130204AND11968	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024126430	****8460*	CESAR ROMERO GARCIA	2/7/24 11:11	El solicitante no tiene la condición de beneficiario de la ayuda en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) en relación con el 7.5.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no acreditar una actividad mínima de 120 días en los últimos dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda, en las zonas de producción afectadas (se comprueba que el número total de días de actividad pesquera durante los años 2022 y 2023 es de 111 días).
7	130204AND11973	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024126541	****8974*	JESUS VARGAS GLESIAS	2/7/24 11:51	El solicitante no tiene la condición de beneficiario de la ayuda en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) en relación con el 7.5.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no acreditar una actividad mínima de 120 días en los últimos dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda, en las zonas de producción afectadas (se comprueba que el número total de días de actividad pesquera durante los años 2022 y 2023 es de 99 días).
8	130204AND11978	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024126588	****4714*	PABLO GALAN GARCIA	2/7/24 12:04	El solicitante no tiene la condición de beneficiario de la ayuda en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) en relación con el 7.5.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no acreditar una actividad mínima de 120 días en los últimos dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda, en las zonas de producción afectadas (se comprueba que el número total de días de actividad pesquera durante los años 2022 y 2023, una vez consideradas las alegaciones, es de 85 días).
9	130204AND11981	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024126611	****6828*	RAMON MAZON DOMINGUEZ	2/7/24 12:10	El solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 4.1.e) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, modificada por la Orden de 22 de mayo de 2024, puesto que el interesado no se encuentra al corriente con la Hacienda Estatal, ni con el cumplimiento de sus obligaciones de pago con la Seguridad Social.
10	130204AND11983	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024126645	****2418*	JESUS REAL CAMPOS	2/7/24 12:16	El solicitante no tiene la condición de beneficiario de la ayuda en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) en relación con el 7.5.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no acreditar una actividad mínima de 120 días en los últimos dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda, en las zonas de producción afectadas. Comprobándose un número total de días de actividad pesquera durante los años 2022 y 2023 de 88 días.
11	130204AND11984	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024126650	****1238*	FRANCISCO FERNANDO VALERO RUIZ	2/7/24 12:20	El solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 4.1.e) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, modificada por la Orden de 22 de mayo de 2024, puesto que el interesado no se encuentra al corriente con la Hacienda Estatal, ni con el cumplimiento de sus obligaciones de pago con la Seguridad Social.
12	130204AND11988	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024126675	****1983*	MIGUEL ANGEL GARCIA PAZOS	2/7/24 12:28	El solicitante no tiene la condición de beneficiario de la ayuda en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) en relación con el 7.5.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no acreditar una actividad mínima de 120 días en los últimos dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda, en las zonas de producción afectadas (se comprueba que no tiene actividad pesquera durante los años 2022 y 2023, una vez consideradas las alegaciones).



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZE7LHBDUP2Y6N3GS4KGNBWYJ2	PÁG. 17/23

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

ORDEN	EXPEDIENTE	ENI	DNI	SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	MOTIVO
13	130204AND11991	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024126706	****2069*	FRANCISCO ALBERTO PEREZ REVES	2/7/24 12:34	El interesado incumple lo dispuesto en el artículo 4.1.e) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, modificada por la Orden de 22 de mayo de 2024, puesto que no se encuentra al corriente de sus obligaciones de pago con la Seguridad Social.
14	130204AND11996	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024126815	****0657*	JOAQUIN RODRIGUEZ GARCIA	2/7/24 13:09	El solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 4.1.e) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, modificada por la Orden de 22 de mayo de 2024, puesto que el interesado no se encuentra al corriente con la Hacienda Estatal, ni con el cumplimiento de sus obligaciones de pago con la Seguridad Social.
15	130204AND11997	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024126818	****3288*	LORENZO BEAS GONZALEZ	2/7/24 13:10	El solicitante incumple el artículo 7.5.b) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no haber estado de alta como trabajador por cuenta propia o autónomo en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda.
16	130204AND12008	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024126987	****2350*	MANUEL ZAMORA SANCHEZ	2/7/24 14:15	Asimismo, infringe lo dispuesto en el artículo 4.1.e) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, modificada por la Orden de 22 de mayo de 2024, puesto que el interesado no se encuentra al corriente de sus obligaciones de pago con la Seguridad Social.
17	130204AND12009	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024127016	****2029*	JUAN ANTONIO LOPEZ BRITO	2/7/24 14:35	El solicitante no tiene la condición de beneficiario de la ayuda en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) en relación con el 7.5.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no acreditar una actividad mínima de 120 días en los últimos dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda, en las zonas de producción afectadas (se comprueba que el número total de días de actividad pesquera durante los años 2022 y 2023, una vez consideradas las alegaciones, es de 110 días).
18	130204AND12012	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024127024	****8114*	JOSE PASTOR SANCHEZ	2/7/24 14:46	El solicitante no tiene la condición de beneficiario de la ayuda en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) en relación con el 7.5.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no acreditar una actividad mínima de 120 días en los últimos dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda, en las zonas de producción afectadas (se comprueba que el número total de días de actividad pesquera durante los años 2022 y 2023, una vez consideradas las alegaciones, es de 108 días).
19	130204AND12017	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024127094	****2814*	MANUEL QUINTERO GALAN	2/7/24 17:39	El solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 4.1.e) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, modificada por la Orden de 22 de mayo de 2024, puesto que el interesado no se encuentra al corriente con la Hacienda Estatal, ni con el cumplimiento de sus obligaciones de pago con la Seguridad Social.
20	130204AND12020	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024127120	****6261*	SANTIAGO MANUEL CANO CONDE	2/7/24 18:28	El solicitante no tiene la condición de beneficiario de la ayuda en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) en relación con el 7.5.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no acreditar una actividad mínima de 120 días en los últimos dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda, en las zonas de producción afectadas. Comprobandose un número total de días de actividad pesquera durante los años 2022 y 2023 de 71 días. Asimismo, infringe lo dispuesto en el artículo 4.1.e) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, modificada por la Orden de 22 de mayo de 2024, puesto que el interesado no se encuentra al corriente con la Hacienda Estatal, ni con el cumplimiento de sus obligaciones de pago con la Seguridad Social.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

24/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmZE7LHBUDP2Y6N3GS4KGNBWYJ2

PÁG. 18/23

ORDEN	EXPEDIENTE	ENI	DNI	SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	MOTIVO
21	130204AND12035	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024127366	****2586*	ANTONIO JOSE MARTIN GONZALEZ	3/7/24 08:34	El solicitante no tiene la condición de beneficiario de la ayuda en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) en relación con el 7.5.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no acreditar una actividad mínima de 120 días en los últimos dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda, en las zonas de producción afectadas. Comprobandose un número total de días de actividad pesquera durante los años 2022 y 2023 de 48 días. Asimismo infringe lo dispuesto en el artículo 4.1.e) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, modificada por la Orden de 22 de mayo de 2024, puesto que el interesado no se encuentra al corriente con la Hacienda Andaluza, ni con el cumplimiento de sus obligaciones de pago con la Seguridad Social.
22	130204AND12036	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024127508	****5866*	ANTONIO LIRIA MORALES	3/7/24 10:17	El solicitante no tiene la condición de beneficiario de la ayuda en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) en relación con el 7.5.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no acreditar una actividad mínima de 120 días en los últimos dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda, en las zonas de producción afectadas. Comprobandose un número total de días de actividad pesquera durante los años 2022 y 2023 de 6 días. Asimismo infringe lo dispuesto en el artículo 4.1.e) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, modificada por la Orden de 22 de mayo de 2024, puesto que el interesado no se encuentra al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones de pago con la Seguridad Social.
23	130204AND12365	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024129257	****9965*	JAVIER CARO VERRA	4/7/24 13:11	El solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 7.5.b) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no haber estado de alta como trabajador por cuenta propia o autónomo en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda.
24	130204AND12366	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024129308	****2945*	JOSE CORENTO MEDINA	4/7/24 13:20	El solicitante no tiene la condición de beneficiario de la ayuda en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) en relación con el 7.5.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no acreditar una actividad mínima de 120 días en los últimos dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda, en las zonas de producción afectadas (se comprueba que el número total de días de actividad pesquera durante los años 2022 y 2023 es de 60 días).
25	130204AND12368	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024129448	****2664*	DAVID LARALEON	4/7/24 14:07	El solicitante no tiene la condición de beneficiario de la ayuda en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) en relación con el 7.5.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no acreditar una actividad mínima de 120 días en los últimos dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda, en las zonas de producción afectadas (se comprueba que el número total de días de actividad pesquera durante los años 2022 y 2023, una vez consideradas las alegaciones, es de 37 días).
26	130204AND12370	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024129621	****4322*	MANUEL GALAN COLCHERO	4/7/24 15:29	El solicitante no tiene la condición de beneficiario de la ayuda en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) en relación con el 7.5.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no acreditar una actividad mínima de 120 días en los últimos dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda, en las zonas de producción afectadas (se comprueba que el número total de días de actividad pesquera durante los años 2022 y 2023, una vez consideradas las alegaciones, es de 85 días).
27	130204AND12372	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024129669	****4958*	ARTURO JESUS AGUILERA MORENO	4/7/24 17:14	El solicitante no tiene la condición de beneficiario de la ayuda en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) en relación con el 7.5.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no acreditar una actividad mínima de 120 días en los últimos dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda, en las zonas de producción afectadas (se comprueba que el número total de días de actividad pesquera durante los años 2022 y 2023, es de 3 días). Asimismo, incumple lo dispuesto en el artículo 4.1.e) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, modificada por la Orden de 22 de mayo de 2024, puesto que el interesado no se encuentra al corriente con la Hacienda Estatal ni Andaluza.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

24/10/2024

PÁG. 19/23

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

Pk2jmZE7LHBUDP2Y6N3GS4KGNBWYJ2

ORDEN	EXPEDIENTE	ENI	DNI	SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	MOTIVO
28	130204AND12374	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024129691	****4594*	HRISTO DACHEV IWANOV-	4/7/24 17:30	El solicitante no tiene la condición de beneficiario de la ayuda en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1(c) en relación con el 7.5(c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no acreditar una actividad mínima de 120 días en los últimos dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda, en las zonas de producción afectadas (se comprueba que el número total de días de actividad pesquera durante los años 2022 y 2023, una vez consideradas las alegaciones, es de 11 días).
29	130204AND12375	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024129699	****2099*	SANTIAGO NUÑEZ LARIOS	4/7/24 17:34	El solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 4.1.e) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, modificada por la Orden de 22 de mayo de 2024, puesto que el interesado no se encuentra al corriente con la Hacienda Estatal.
30	130204AND12379	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024129861	****9247*	DAVID FERNANDEZ GROSSO	4/7/24 19:14	El solicitante no tiene la condición de beneficiario de la ayuda en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1(c) en relación con el 7.5(c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no acreditar una actividad mínima de 120 días en los últimos dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda, en las zonas de producción afectadas (se comprueba que el número total de días de actividad pesquera durante los años 2022 y 2023 es de 90 días).
31	130204AND12385	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024129958	****7664*	MARIA JOSE LARA ANGULO	5/7/24 00:06	El solicitante no tiene la condición de beneficiario de la ayuda en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1(c) en relación con el 7.5(c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no acreditar una actividad mínima de 120 días en los últimos dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda, en las zonas de producción afectadas (se comprueba que el número total de días de actividad pesquera durante los años 2022 y 2023 es de 5 días).
32	130204AND12496	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024130486	****5968*	JUAN ANTONIO BRAS GARCIA	5/7/24 13:03	El solicitante no tiene la condición de beneficiario de la ayuda en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1(c) en relación con el 7.5(c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no acreditar una actividad mínima de 120 días en los últimos dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda, en las zonas de producción afectadas (se comprueba que el número total de días de actividad pesquera durante los años 2022 y 2023 es de 23 días).
33	130204AND12520	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024131072	****0361*	CRISTOBAL MARELES GIL	6/7/24 14:52	El solicitante no tiene la condición de beneficiario de la ayuda en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1(c) en relación con el 7.5(c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no acreditar una actividad mínima de 120 días en los últimos dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda, en las zonas de producción afectadas (se comprueba que el número total de días de actividad pesquera durante los años 2022 y 2023 es de 62 días). Asimismo, incumple lo dispuesto en el artículo 4.1.e) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, modificada por la Orden de 22 de mayo de 2024, puesto que el interesado no se encuentra al corriente con la Hacienda Estatal, ni con la Andalucía.
34	130204AND12561	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024131249	****0829*	JOSE ANTONIO LIRIA NUÑEZ	8/7/24 00:11	El solicitante no tiene la condición de beneficiario de la ayuda en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1(c) en relación con el 7.5(c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no acreditar una actividad mínima de 120 días en los últimos dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda, en las zonas de producción afectadas (se comprueba que el número total de días de actividad pesquera durante los años 2022 y 2023 es de 14 días). Asimismo, incumple lo dispuesto en el artículo 4.1.e) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, modificada por la Orden de 22 de mayo de 2024, puesto que el interesado no se encuentra al corriente con la Hacienda Andalucía, ni con sus obligaciones de pago con la Seguridad Social.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZE7LHBU2P2Y6N3GS4KGNBWYJ2	PÁG. 20/23

ORDEN	EXPEDIENTE	ENI	DNI	SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	MOTIVO
35	130204AND12658	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024131625	****5406*	JUAN CARLOS MARQUEZ FLORES	8/7/24 12:04	El solicitante no tiene la condición de beneficiario de la ayuda en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) en relación con el 7.5.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no acreditar una actividad mínima de 120 días en los últimos dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda, en las zonas de producción afectadas (se comprueba que el número total de días de actividad pesquera durante los años 2022 y 2023, una vez consideradas las alegaciones, es de 53 días).
36	130204AND12662	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024131901	****8443*	JOSE PRIETO GONZALEZ	8/7/24 14:05	El solicitante no tiene la condición de beneficiario de la ayuda en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) en relación con el 7.5.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no acreditar una actividad mínima de 120 días en los últimos dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda, en las zonas de producción afectadas (se comprueba que el número total de días de actividad pesquera durante los años 2022 y 2023, es de 110 días).
37	130204AND12664	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024132005	****5769*	JUAN SANTANA ALFONSECA	8/7/24 16:52	El solicitante no tiene la condición de beneficiario de la ayuda en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) en relación con el 7.5.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no acreditar una actividad mínima de 120 días en los últimos dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda, en las zonas de producción afectadas (se comprueba que el número total de días de actividad pesquera durante los años 2022 y 2023 es de 36 días, puesto que la documentación presentada en fase de alegaciones corresponde a un periodo en el que tiene actividad pesquera).
38	130204AND12665	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024132021	****6992*	JUAN CORDERO CONTRERAS	8/7/24 17:08	El solicitante no tiene la condición de beneficiario de la ayuda en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) en relación con el 7.5.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no acreditar una actividad mínima de 120 días en los últimos dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda, en las zonas de producción afectadas (se comprueba que el número total de días de actividad pesquera durante los años 2022 y 2023, es de 26 días).
39	130204AND12667	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024132066	****2398*	JOSE ANTONIO MARTIN MAYOR	8/7/24 17:57	El solicitante no tiene la condición de beneficiario de la ayuda en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) en relación con el 7.5.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no acreditar una actividad mínima de 120 días en los últimos dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda, en las zonas de producción afectadas (se comprueba que el número total de días de actividad pesquera durante los años 2022 y 2023 es de 81 días, puesto que la documentación presentada en fase de alegaciones corresponde a un periodo en el que tiene actividad pesquera).
40	130204AND12668	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024132096	****0750*	FRANCISCO JOSE PEREIRA RODRIGUEZ	8/7/24 18:25	El solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 4.1.e) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, modificada por la Orden de 22 de mayo de 2024, puesto que el interesado no se encuentra al corriente con sus obligaciones de pago con la Seguridad Social.
41	130204AND12670	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024132132	****5944*	JESUS LOPEZ CACERES	8/7/24 18:49	El solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 4.1.e) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, modificada por la Orden de 22 de mayo de 2024, puesto que el interesado no se encuentra al corriente con sus obligaciones de pago con la Seguridad Social.
42	130204AND12674	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024132279	****3538*	ANTONIO JOSE ALCANTARA CAMACHO	8/7/24 22:57	El solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 4.1.e) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, modificada por la Orden de 22 de mayo de 2024, puesto que el interesado no se encuentra al corriente con sus obligaciones de pago con la Seguridad Social.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZE7LHBU2P2Y6N3GS4KGNBWYJ2	PÁG. 21/23

ORDEN	EXPEDIENTE	ENI	DNI	SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	MOTIVO
43	130204AND12741	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024132404	****6489*	GANCHIO DIMITROV HALACHEV	9/7/24 09:55	El solicitante no tiene la condición de beneficiario de la ayuda en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) en relación con el 7.5.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no acreditar una actividad mínima de 120 días en los últimos dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda, en las zonas de producción afectadas (se comprueba que el número total de días de actividad pesquera durante los años 2022 y 2023 es de 37 días).
44	130204AND12743	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024132692	****9322*	DAVID AGERO TORO	9/7/24 12:20	El solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 4.1.e) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, modificada por la Orden de 22 de mayo de 2024, puesto que el interesado no se encuentra al corriente con la Hacienda Estatal, ni con sus obligaciones de pago con la Seguridad Social.
45	130204AND12748	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024133253	****2032*	JOSE EDUARDO MORERA GALEANO	9/7/24 20:36	El solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 4.1.e) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, modificada por la Orden de 22 de mayo de 2024, puesto que el interesado no se encuentra al corriente con la Hacienda Estatal, ni con sus obligaciones de pago con la Seguridad Social.
46	130204AND12832	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024133507	****0482*	JOSE MANUEL MARTIN MARTIN	10/7/24 10:22	El solicitante no tiene la condición de beneficiario de la ayuda en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) en relación con el 7.5.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no acreditar una actividad mínima de 120 días en los últimos dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda, en las zonas de producción afectadas (se comprueba que el número total de días de actividad pesquera durante los años 2022 y 2023 es de 82 días, puesto que la documentación presentada en fase de alegaciones corresponde a un periodo en el que tiene actividad pesquera).
47	130204AND12833	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024133601	****0031*	FRANCISCO JESUS MARTIN MARTIN	10/7/24 11:02	El solicitante no tiene la condición de beneficiario de la ayuda en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) en relación con el 7.5.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no acreditar una actividad mínima de 120 días en los últimos dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda, en las zonas de producción afectadas (se comprueba que el número total de días de actividad pesquera durante los años 2022 y 2023, es de 89 días, puesto que la documentación presentada en fase de alegaciones corresponde a un periodo en el que tiene actividad pesquera).
48	130204AND12834	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024133655	****9622*	JOSE MANUEL CUSTODIO MENDEZ	10/7/24 11:33	El solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 4.1.e) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, modificada por la Orden de 22 de mayo de 2024, puesto que el interesado no se encuentra al corriente con la Hacienda Estatal, ni con la Hacienda Autonómica.
49	130204AND12835	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024133667	****3407*	JUAN MARIA MUÑOZ NARANJO	10/7/24 11:35	El solicitante no tiene la condición de beneficiario de la ayuda en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) en relación con el 7.5.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no acreditar una actividad mínima de 120 días en los últimos dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda, en las zonas de producción afectadas (se comprueba que el número total de días de actividad pesquera durante los años 2022 y 2023 es de 107 días). Asimismo, incumple lo dispuesto en el artículo 4.1.e) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, modificada por la Orden de 22 de mayo de 2024, puesto que el interesado no se encuentra al corriente con la Hacienda Andaluza, ni con sus obligaciones con la Seguridad Social.
50	130204AND12836	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024133688	****1413*	FRANCISCO JOSE GONZALEZ CONCEPCION	10/7/24 11:46	El solicitante no tiene la condición de beneficiario de la ayuda en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) en relación con el 7.5.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no acreditar una actividad mínima de 120 días en los últimos dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda, en las zonas de producción afectadas (se comprueba que el número total de días de actividad pesquera durante los años 2022 y 2023 es de 91 días, puesto que la documentación presentada en fase de alegaciones corresponde a un periodo en el que tiene actividad pesquera).



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

24/10/2024

PÁG. 22/23

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

Pk2jmZE7LHBUDP2Y6N3GS4KGNBWYJ2

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

ORDEN	EXPEDIENTE	ENI	DNI	SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	MOTIVO
51	130204AND12837	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024133754	****5707*	JUAN JOSE GOMEZ CASAR	10/7/24 12:20	El solicitante no tiene la condición de beneficiario de la ayuda en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) en relación con el 7.5.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no acreditar una actividad mínima de 120 días en los últimos dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda, en las zonas de producción afectadas (se comprueba que el número total de días de actividad pesquera durante los años 2022 y 2023, una vez consideradas las alegaciones, es de 117 días).
52	130204AND12838	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024133930	****7699*	SEBASTIAN MORALES DIAZ	10/7/24 13:32	El solicitante no tiene la condición de beneficiario de la ayuda en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) en relación con el 7.5.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no acreditar una actividad mínima de 120 días en los últimos dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda, en las zonas de producción afectadas (se comprueba que el número total de días de actividad pesquera durante los años 2022 y 2023, una vez consideradas las alegaciones, es de 112 días).
53	130204AND12839	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024134140	****9246*	PABLO ALCANTARA SANCHEZ	10/7/24 16:33	El solicitante no tiene la condición de beneficiario de la ayuda en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) en relación con el 7.5.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no acreditar una actividad mínima de 120 días en los últimos dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda, en las zonas de producción afectadas (se comprueba que el número total de días de actividad pesquera durante los años 2022 y 2023 es de 83 días). Asimismo, incumple lo dispuesto en el artículo 4.1.e) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, modificada por la Orden de 22 de mayo de 2024, puesto que el interesado no se encuentra al corriente con la Hacienda Andaluza, ni con sus obligaciones con la Seguridad Social.
54	130204AND12908	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024135517	****7712*	JOSE ANTONIO SOLTERO DOMINGUEZ	11/7/24 22:28	El solicitante no tiene la condición de beneficiario de la ayuda en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) en relación con el 7.5.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no acreditar una actividad mínima de 120 días en los últimos dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda, en las zonas de producción afectadas (se comprueba que el número total de días de actividad pesquera durante los años 2022 y 2023 es de 94 días). Asimismo, incumple lo dispuesto en el artículo 4.1.e) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, modificada por la Orden de 22 de mayo de 2024, puesto que el interesado no se encuentra al corriente con la Hacienda Estatal, ni con sus obligaciones con la Seguridad Social.
55	130204AND12936	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024136282	****2049*	JUAN ANTONIO GAMERO DOMINGUEZ	12/7/24 13:54	El solicitante no tiene la condición de beneficiario de la ayuda en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) en relación con el 7.5.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no acreditar una actividad mínima de 120 días en los últimos dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda, en las zonas de producción afectadas (se comprueba que el número total de días de actividad pesquera durante los años 2022 y 2023 es de 19 días).
56	130204AND12937	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024136303	****6381*	ASENCIO CORDERO GARCIA	12/7/24 14:01	El solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 7.5.b) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no haber estado de alta como trabajador por cuenta propia o autónomo en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda.
57	130204AND12938	ES_A01004495_2024_EX P_0025419_2024_b34FI 302024136337	****8599*	ANTONIO MIGUEL DELGADO CEPEDA	12/7/24 14:08	El solicitante no tiene la condición de beneficiario de la ayuda en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) en relación con el 7.5.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no acreditar una actividad mínima de 120 días en los últimos dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda, en las zonas de producción afectadas (se comprueba que el número total de días de actividad pesquera durante los años 2022 y 2023 es de 73 días). Asimismo, incumple lo dispuesto en el artículo 4.1.e) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, modificada por la Orden de 22 de mayo de 2024, puesto que el interesado no se encuentra al corriente con la Hacienda Estatal, ni con sus obligaciones con la Seguridad Social.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZE7LHBUDP2Y6N3GS4KGNBWYJ2	PÁG. 23/23